

Valledupar, 27 de abril de 2026

Ref. **CICSH-2026-0039.**

Señor

OCTAVIO LAFONT CHICA

Supervisión PAE

Secretaría de Educación Departamental.

Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información Acuerdos de Niveles de Servicios “ANS”.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, las cuales se derivan del contrato precitado en la referencia, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO INTERVENTORIA CESAR SIN HAMBRE - COINCESH**, que tiene por Objeto: *“LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS CONFORME A LOS MODELOS DE ATENCION ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION 0335 DE 2021 (PAE MAYORITARIO/REGULAR), RESOLUCION 374 DE 2024 (ZONAS RURALES DISPERSAS) Y RESOLUCION 051 DE 2025 (COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS) UBICADAS EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE ESTABLECIDO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – UAPA, VIGENCIA 2026”.*

Con el fin de ejercer los componentes técnicos, administrativos, legales, financieros y de gestión social y por ende facultar la inspección y ejecución de las actividades relacionadas con la operación del PAE regular y resguardos, esta entidad requiere:

1. Los Acuerdos Niveles de Servicio “ANS” de los operadores de PAE regular y de los operadores de PAE de resguardo indígena.

Esta herramienta es indispensable y necesaria para el desarrollo oportuno de nuestras obligaciones, situación además que propende en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato de interventoría, como quiera que, sin Acuerdos De Niveles De

Servicio no podemos proyectar los valores por conceptos de descuento cuando se constaten las cantidades de raciones no entregadas y/o por raciones incompletas y/o por otras no conformidades evidenciadas en la prestación del servicio, esto es, que no cumplan con los criterios de calidad, oportunidad y calidad establecido por el Departamento del Cesar.

Sin otro particular

BORIS HEGEL ILLIDGE TORRES.

Representante Legal.

CONSORCIO INTERVENTORIA CESAR SIN HAMBRE - COINCESH.